



PROCESO: EJECUTIVO

Radicación: 08-001-31-53-014-**2018-00274**-00.

Al despacho del señor Juez el expediente referenciado, con memorial presentado por el apoderado judicial de la parte actora solicitando requerir a la fiduciaria ITAU ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, para que aclare respuesta de fecha 15 de octubre del 2020. Sírvase proveer.-
Barranquilla, Junio 22 de 2021.

BETTY CASTLLO CHING
Secretaria.

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Barranquilla, junio veintidós (22) del dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la parte demandante solicita que se oficie nuevamente a la fiduciaria ITAU ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA para que adicione su respuesta del 15 de octubre del 2020, e informe a este despacho el número del Juzgado y jurisdicción donde cursa el proceso que les comunico embargo en ejecutivo de TERNIUM COLOMBIA S.A., contra NUWA LTDA, toda vez que solo indico la radicación del expediente 510-2018, así mismo requiérasele para que dé cumplimiento al embargo y secuestro decretado por este Juzgado sobre los derechos que esta pueda tener como fideicomitente y/o beneficiario, en patrimonios autónomos encargos fiduciarios, y de cualquier tipo de contrato fiduciario, que le genere derechos económicos sobre dineros, bienes muebles, acciones, títulos, bonos y efectos públicos, títulos valores, efectos negociables y certificados nominativos de depósitos, como se le indico en nuestro oficio No.1072 de Julio 9 de 2019. Solicitando además información de la existencia de títulos judiciales que reposen en el expediente como consecuencia del embargo decretado por este despacho.

Para resolver el Despacho accederá a la solicitud de la parte demandante, en consecuencia, se ordenará oficiar a la Fiduciaria para que informe a este despacho cual es el Juzgado y la Jurisdicción donde cursa el proceso que les comunico embargo radicado bajo el número 510-2018. En igual termino se ordenará requerir a la mencionada fiduciaria para que dé cumplimiento a nuestro oficio 1072 de julio 9 de 2019 y se ordenara por conducto secretarial, se expida al correo electrónico aportado por la parte demandante y la relación de los títulos o depósitos judiciales que existen disposición del Juzgado.

En virtud de lo antes expuesto, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. Oficiar nuevamente a la fiduciaria ITAU ASSET MANAGEMENT COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA para que informe a este despacho el número de Juzgado y jurisdicción donde cursa el proceso radicado bajo el número 510-2018 que les comunico embargo de TERNIUM COLOMBIA S.A., contra NUWA LTDA, así mismo se le requerirá para que dé cumplimiento a nuestro oficio No.1072 de Julio 9 de 2019, en el sentido de decretar el embargo sobre los derechos que esta

pueda tener como fideicomitente y/o beneficiario, en patrimonios autónomos encargos fiduciarios, o cualquier tipo de contrato fiduciario, que le genere derechos económicos sobre dineros, bienes muebles, acciones, títulos, bonos y efectos públicos, títulos valores, efectos negociables y certificados nominativos de depósitos.

2. Por conducto secretarial envíese a la parte actora la relación de los títulos judiciales que llegaren a reposar dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

<p>JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA</p> <p>Barranquilla, <u>23 DE JUNIO DEL 2021</u></p> <p>El presente auto se notifica por estado No. <u>076</u></p> <p>BETTY CASTILLO CHING Secretaria</p>
--

05